

**MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA - ATENCIÓN PRIMARIA  
CONVOCATORIA 2023**

**Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se publica el listado provisional de admitidos y excluidos y su correspondiente baremación de las solicitudes recibidas para el Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la Atención Primaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, convocado por resolución de esta Gerencia de fecha 20/01/2023**

De conformidad con lo establecido en la resolución de 09/03/2022 por la que se convocaba el **Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la Atención Primaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara**, y una vez reunida la Comisión de Movilidad para la revisión de las solicitudes presentadas, procede la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión en su caso, y su correspondiente baremación.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria Temporal en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha", publicado en el DOCM nº 47 de 9 de Marzo de 2020, la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de la competencia atribuida en el apartado Séptimo, punto 9, letra e, de la resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de Octubre de 2019),

**RESUELVE:**

- Publicar los **listados provisionales de admitidos y excluidos**, junto con la causa de exclusión en su caso, y su correspondiente baremación.
- Establecer un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para la presentación a través del correo electrónico corporativo de las alegaciones que se consideren oportunas.
- El citado plazo de alegaciones finalizará el próximo día 1 de julio de 2023.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, 22 de junio de 2023

El Director Gerente

(Resolución de 21/10/2019 del SESCAM sobre delegación de competencias. DOCM nº 216, de 31/10/2019)



Edo.: Antonio Sanz Villaverde